

RESOLUCION EXENTA N° 015/ F000275

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA SEIGARD CHILE S A, RUT 96.978.670-2 POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO NO FUNGIBLE PARA EL PROGRAMA CECI DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES.

IQUIQUE,

20 OCT 2015

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

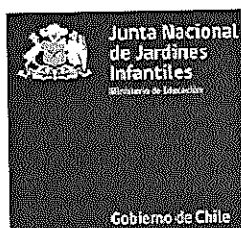
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 14.584, aprobada con fecha 15 de Octubre de 2015, la Subdirección Técnico Pedagógico, solicita la compra de material no fungible para el Programa CECI.

2. Que, este requerimiento no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

3. Que, la Subdirectora del Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines, a través de memorándum N° 015/16, de fecha 14 de Octubre de 2015, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, solicita la "contratación directa del proveedor SEIGARD CHILE S A, RUT 96.978.670-2, amparado en el artículo 10 N° 7, letra J) del





decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales”*.

4. Que, el Departamento requirente adjunta presupuesto de la **SEIGARD CHILE S A, RUT 96.978.670-2**, por adquisición requerida por la institución, por la suma de **\$487.040.-** (cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta pesos) IVA Incluido, cuya propuesta fue aceptada por dicho Departamento.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente el principio de economía procedimental regulado en el artículo 9 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que dispone en su inciso 1° que: *“La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando tramites dilatorios.”*

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior los principios de celeridad y eficiencia administrativa regulados en el mencionado cuerpo normativo.

7. Que, el artículo 10 N° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: *“Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 Unidades tributarias mensuales.”*

8. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

RESUELVO:

1º **AUTORÍCESE** la contratación vía trato directo de la **SEIGARD CHILE S A, RUT 96.978.670-2**, fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de la Ley 19.886.

2º **CONTRÁTESE** a la **SEIGARD CHILE S A, RUT 96.978.670-2**, con domicilio en calle Los Carrera N°431, comuna de Copiapó, Ciudad de Copiapó, por la siguiente adquisición:





Nº de Cotiz.: 515
Estado: Pendiente
Fecha: 14/10/2015

Nº OC:
CC:
Moneda: \$

Nombre:	JUNTA NACIONAL DE JARDINE	R.U.T.:	70.072.600-2
Dirección:	LOS CARRERA	Nº	431
Ciudad:	Copiapó	Comuna:	Copiapó
Zona:		Cód.Auxiliar	70072600CO
Teléfono:	52-2523020	Fax:	
Glosa:		Vendedor:	Lorena Pérez

[illegible]

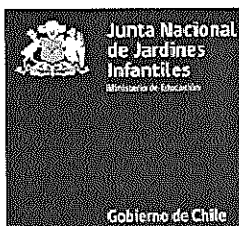
☐ En efectivo

☐ Con cheque☐ Transferencia electrónica

Sub Total	408,277
Descuento	0
Sub Total	408,277
iva	77,763
Total	487,040

En caso de efectuar su pago con depósito bancario o transferencia electrónica, los datos de nuestras cuentas Cta Cte Banco Estado N°30100064778 - Cta Cte Banco Chile N° 20400010-03 mail: cobranzas@seigard.cl





La cotización presentada por el proveedor forma parte integrante de la presente resolución administrativa.

3º PÁGUESE a la empresa la **SEIGARD CHILE S A**, RUT **96.978.670-2**, la suma de **\$487.040.-** (cuatrocientos ochenta y siete mil cuarenta pesos) IVA Incluido, por la compra señalada en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte de la Central de Abastecimiento y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

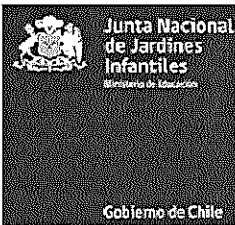
4º El plazo máximo de entrega de los artículos señalados en el resuelvo N°2, será de 10 días hábiles, una vez aceptada la orden de compra, en la Central de Abastecimiento, ubicada en Alcalde Godoy N°233, Península de Cavanha Iquique. Por lo anterior, el proveedor debe coordinar previa a la entrega, con el Encargado de la Central de Abastecimiento, Oscar Villa Alvornoz al correo electrónico ovilla@junji.cl al teléfono 57-2438354.

5º En caso de atraso en la entrega de los productos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6º La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7º La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección Técnica en conjunto con la Central de Abastecimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

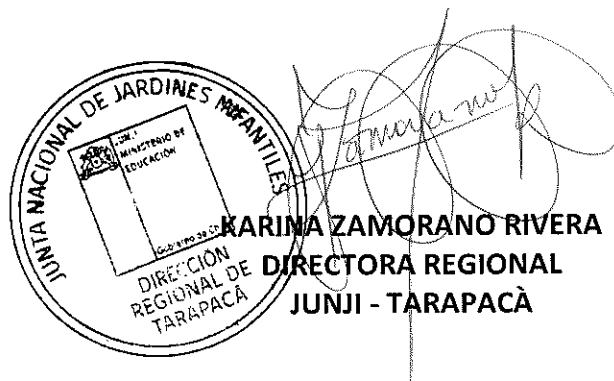




8º El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, imputándolo el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub-Asignación 003, del Programa 02 del presupuesto vigente del servicio.

9º Publíquese la presente Resolución en el sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas a su dictación.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

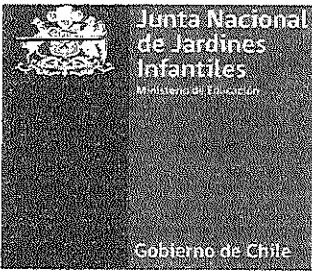


KZR/MFS/PCC/AVB/ARB/ARB

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Técnica.
- Sección Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.





MEMO N° 015/16
ANT.:
MAT.: Contratación de Compra Directa.

IQUIQUE, 14 de Octubre 2015.

DE ANA MARIA VARAS BARRAZA
SUBDIRECTORA TECNICA JUNJI-TARAPACÁ

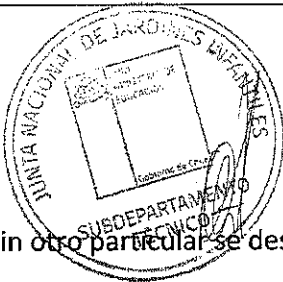
A : PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE RR.FF Y F JUNJI-TARAPACÁ

Estimada:

Junto con saludar, solicito a Ud. Mediante la presente contratación directa del proveedor SEIGARD CHILE S.A, amparado en el artículo 10 n° 7, letra J) del decreto supremo N° 250, que constituye el reglamento de la ley N° 19.886, permite la contratación por esta vía: “cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera la 100 unidades tributarias mensuales.

Para la compra de Materiales No fungibles del programa P2 Ceci, que detallo a continuación:

Cod. Producto	Producto	CANTIDAD	Precio Unitario	Valor Total
51003	PANDERO SONIDO DEL MAR (2)	1	9.975	9.975
58104	ACORDEON AZUL	3	16.580	49.740
60215	MALETA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	3	12.682	38.046
16401	PANDERETA CON 24 SONAJAS	3	3.845	11.535
IQ5816GD	TAMBOR INTERCULTURAL	1	94.043	94.043
kit018	SET DE TEATRO DE TÍTERES Y SEIS TÍTERES DE DEDOS	1	35.280	35.280
21004	INSTRUMENTO MUSICAL CÍTARA	1	43.990	43.990
40206	ABUELA CUENTA CUENTOS	1	39.800	39.800
KIT049	PERSONAJES DE CUENTOS	1	28.371	28.371
SK0757	TEATRO DE TÍTERES DE MADERA	1	15.766	15.766
50602	SET DE CAMPANAS MUSICALES BASE DE MADERA	1	32.546	32.546
214004	SET LA FAMILIA	1	10.185	10.185
		Sub total		\$409.277
		Descuento		\$0
		Iva		\$ 77.763
		TOTAL		\$487.040



Sin otro particular se despide cordialmente:

ANA VARAS BARRAZA
SUBDIRECTORA TÉCNICA
JUNJI- TARAPACÁ